

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)
Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 141-2019-MTC/01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
DSTT-024	COMUNIDAD ANDINA MODIFICACIÓN DE ÁMBITO DE OPERACIÓN <u>BASE LEGAL</u> - Art. 62° de la Decisión N° 398 (17.01.97) - Art. 47° de la Decisión N° 399 (17.01.97) - Art. 6°, Resolución N° 300 de la Secretaría General (07.10.99) - Art. 9°, Resolución N° 719 de la Secretaría General (29.04.2003) * Para Transporte Internacional Terrestre Comunidad Andina (Pasajeros) ** Para Transporte Internacional Terrestre Comunidad Andina (Mercancías)	1. Solicitud según formulario.	Presencial: Formulario N° 001/17 Anexo 001-C/17* Anexo 001-D/17** http://www.mtc.gob.pe	-	GRATUITO	X			Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (3) Jr. Zorritos 1203 - Lima	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes	

- NOTA:**
- (1) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.
 - (2) Respecto a la vigencia de la licencia de conducir:
 - Vigencia de diez (10) años, si el conductor no ha sido sancionado o lo ha sido, con sanciones aplicables a infracciones leves.
 - Vigencia de ocho (08) años, si el conductor ha sido sancionado por infracción grave o muy grave que no amerite la suspensión de la licencia.
 - Vigencia de cinco (05) años, si el conductor ha sido sancionado con la suspensión de la licencia o ha sido inhabilitado temporalmente para obtenerla.
 - (3) Los procedimientos podrán ser presentados en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC o Centros de Atención al Ciudadano - CAC
 - (4) El pago por derecho de trámite se realizará por cada ámbito y tráfico.